

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Ref. 11001-40-03-036-2022-00823-00.**

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado GABRIEL ANDRE DUQUE MILDENBERG., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Reconocer personería a la Dra. ESMERALDA ABONDANO LEÓN, como apoderada judicial del demandado GABRIEL ANDRE DUQUE MILDENBERG, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Negar la solicitud que antecede de tener por notificado al demandado JUAN ALEJANDRO DUQUE MILDEMBERG, téngase en cuenta que de la revisión del certificado expedido por la empresa de correo se evidencia que se envió a una dirección de correo electrónico diferente a la reportada en la demanda para el trámite de notificaciones, esto es, al chuanli888@hotmail.com, y la informada para efectos de notificación a la demandada es jualejoduque@hotmail.com, por lo que no se encuentra surtido en debida forma el trámite de notificación.

Una vez se integre el contradictorio, **secretaría** fíjese en lista el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial del demandado GABRIEL ANDRE DUQUE MILDENBERG.

**Notifíquese,**

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **16 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario